

CONSTANCIA SECRETARIAL. Cali, julio 22 de 2021. A despacho de la señora Juez la presente Demanda de Divorcio. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1091
Radicación nro. 2021-00222-00

Santiago de Cali, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se ha presentado Demanda de DIVORCIO por parte de la señora CINDY VANESSA BOTINA CHIRAN, por intermedio de apoderado judicial en contra del señor JONATHAN TAMAYO VARGAS.

Revisada la demanda no reúne todos los requisitos formales exigidos por los arts. 82 C.G.P, y Decreto 806 de Junio 04 del 2020, la que adolece del siguiente defecto:

No se acredita, con la presentación de la demanda el envío físico de la misma con sus anexos a la parte demandada en la dirección anotada en la demanda. (Ar. 6 Decreto 806 del 2020).

Por lo anterior, se dispondrá la inadmisión de la Demanda, conforme lo normado en el art. 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

- PRIMERO: **INADMITIR** la presente Demanda de **DIVORCIO**, conforme lo expuesto en la parte motiva.
- SEGUNDO: **CONCEDER** el término de cinco (5) días para que se subsane el defecto anotado, so pena del Rechazo de la Demanda.
- TERCERO: **RECONOCER** Personería al Doctora **ANA MILENA MESA VALENCIA** como apoderada judicial de la parte actora, conforme al memorial Poder que le fuera conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 106 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 03 de agosto de 2021

El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Familia 003 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb752f830b6035413a525017714dcc5a694a7a8f24889b6a0f35feb63a60aded**

Documento generado en 02/08/2021 02:47:22 PM